

Memorando Nro. UEB-PRO-2026-0070-M

Guaranda, 10 de marzo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Armando Zula Cujano
Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de información Rendición de cuentas 2025

Señor Director de planeamiento y aseguramiento de la calidad, me refiero a su Memorando UEB-PLA-2026-0269-M; mismo que en su parte pertinente, manifiesta:

“... Con base en el artículo 12 del reglamento de Rendición de cuenta emitido por el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en cumplimiento del cronograma institucional aprobado para el año 2026, me permito solicitar a usted remita la siguiente información correspondiente a su unidad, a fin de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas ante el CPCCS. La información deberá ser entrega en formato digital, con respaldo en los medios de verificación pertinentes, hasta el 10 de marzo 2026.”

<i>Tipo Bien</i>	<i>Valor Total</i>	<i>Link Medio de Verificación Publicado en la pagina web de la Institución.</i>
<i>Donaciones</i>		
<i>Enajenación</i>		
<i>expropiación de Bienes</i>		

Adicional, se deberá remitir la documentación de respaldo sobre lo que se reporte en el cuadro (...)”.

Hasta la fecha solicitada, en el año 2025, la Universidad Estatal de Bolívar, no ha ejecutado procesos de donaciones, enajenaciones y expropiaciones de Bienes, refiriendo específicamente, que lo último no compete normativamente a una Institución de Educación Superior, por no ser una institución pública, con competencia técnica para ejecutar expropiaciones.

Atentamente,

Memorando Nro. UEB-PRO-2026-0070-M

Guaranda, 10 de marzo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Angel Oswaldo Sisalema Carrillo
PROCURADOR

Referencias:

- UEB-PLA-2026-0269-M

jl